

8. Interesado: María Sagrario Delgado Páez con NIF 52361280-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 3001806.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y Normas Urbanísticas del cumplimiento de resolución y documento técnico refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Pedro Abad, de toma de conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DOCUMENTO TÉCNICO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE S.U.S. INDUSTRIAL P.P. S-5 «LAS ENCINILLAS» EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Toma de conocimiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el procedimiento de aprobación de Instrumentos de Ordenación Urbanística

Expediente P-38/06. Cumplimiento de Resolución y documento técnico refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nuevo Sector de SUS Industrial PP S5 «Las Encinillas»; en el municipio de Pedro Abad, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Recacor, S.A., representado por don Gerardo Cimiano Cadavieco.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 25 de julio de 2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Pedro Abad comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 23 de junio de 2008, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 8 de junio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 8 de junio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 6 de noviembre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

c.2. Normativa Urbanística Modificada

Artículo 22. Características de los Sectores.

En los siguientes cuadros se resumen las características de los distintos Sectores, cuyas determinaciones se definen en el Título VI de estas NN.SS., y que quedan señalados en el plano B3 «Gestión del Suelo».

Características generales.

Denominación	Superficie m ² s	Edificabilidad m ² t	Uso Dominante	Número Dotaciones
S1	46.100	34.575	RESIDENCIAL	Viarío, Espacios Libres, Centro Docente y equipamiento social y comercial.
S2	52.800	29.040	INDUSTRIAL	Viarío, Espacios Libres y equipamiento Deportivo, Comercial y Social.
S3	78.600	43.230	INDUSTRIAL	Viarío, Espacios Libres y equipamiento Deportivo, Comercial y Social.
S4*	335.400	64.000	RESIDENCIAL	Viarío, Espacios Libres y equipamiento escolar, Deportivo, Comercial y Social.
S5	138.435	76.139	INDUSTRIAL	Viarío, Espacios Libres y equipamiento Deportivo, Comercial y Social.

* Dejado sin efecto por resolución de la CPOT U de fecha 18 diciembre 2006. Expediente P.130/2006.

Artículo 91. Sectores de Suelo Apto para Urbanizar.

Se establecen cinco Sectores en Suelo Apto para Urbanizar, dos residenciales y tres industriales, tal y como se señala en el plano B3 «Gestión del suelo», cuyas características y determinaciones se desarrollan en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 94.b. Sector S-5. «Las Encinillas».

- Ámbito: Se delimita en el plano correspondiente de esta Modificación Puntual.

- Superficie: 138.435 m².

- Calificación: Industrial en todas las categorías.

- Objetivos de la ordenación: Ampliar el suelo calificado como industrial para facilitar la implantación de nuevas industrias en el término municipal reconduciendo al mismo tiempo las incipientes tensiones urbanísticas de estos terrenos.

- Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial.

- Edificabilidad: La edificabilidad global máxima asignada es de 0,55 m²/m²s, sobre la superficie total delimitada.

- Tipología: Edificación adosada y aislada.

- Parcela mínima: 500 m².

- Separación a linderos: La línea de fachada se retranqueará de la alineación 5 m y la edificación se separará del lindero del fondo 3 m.

- Ocupación: La ocupación máxima será la resultante de aplicar normas de separación a linderos.

- Altura: La altura máxima será de 2 plantas o 10 m. Excepcionalmente y por razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria, podrá admitirse que elementos específicos tales como silos, torres, chimeneas, etc., alcancen una altura máxima de 15 m.

- Cesiones: La establecidas en el art. 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento y en la legislación vigente (LOUA).

- Aprovechamiento medio: El sector constituye una única área de reparto por lo que el aprovechamiento medio del sector se corresponde con el aprovechamiento edificatorio, siendo este de 0,55.

- Gestión y sistema de actuación: El sector se desarrollará mediante el Sistema de Compensación. Para la sustitución del sistema de actuación por compensación por cualquiera de los sistemas de actuación pública por incumplimiento de los deberes legales y de las obligaciones inherentes al mismo se estará a lo regulado en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Plan Parcial podrá desarrollarse mediante una o varias Unidades de Ejecución cuya delimitación se ajustará a lo establecido en la legislación vigente Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plazos: Dos años, a partir de la Aprobación Definitiva de esta Modificación Puntual.

- De conformidad con las exigencias contenidas en el artículo 38 en relación con el art. 10 de la LOUA se identifican como determinaciones estructurales del presente documento de innovación las relativas a: Clasificación del Suelo, usos, densidades, edificabilidades globales y delimitación y aprovechamiento medio del área de reparto.

Asimismo se consideraran como determinaciones pormenorizadas preceptivas el resto de las contenidas en el presente artículo.

Córdoba, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 18 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000455, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mesón Durán», con núm. de registro R/GR/00348, sito en Carretera Nacional 340, km 323, de Salobreña (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Farre y Wienzek, C.B., que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 18 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000454, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mesón Los Almendros», con núm. de registro R/GR/00335, sito en C/ Pontivi-La Caleta, de Salobreña (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a doña Myrian Roberte Weil que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada Resolución.

Granada, 7 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a Comercio.

Expediente: Infracción 76/2008.

Interesada: Cartoons & Comic Store, S.L.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolu-